

acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 20 de diciembre de 1999, por la que se notifica la Resolución dictada el día 1-12-99 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo sobre subvención solicitada por S.A. Emilio Salgado Sánchez.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo: 1 de diciembre de 1999.

Fecha de notificación de la Resolución: 16 de diciembre de 1999.

Nombre y apellidos: EMILIO SALGADO SANCHEZ.

Domicilio: Ctra. de la Estación, Km. 1. Localidad: Badajoz.

La Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«RESUELVO REVOCAR y declarar sin efectos la resolución dictada con fecha 15-9-99, perdiendo su eficacia, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 59/1998, de 5 de mayo».

Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992; 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo, si lo desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta Resolución en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De hacer uso de la facultad de interponer recurso de reposición, se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del citado recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el art. 116.2.

Merida, a 20 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín. Expte.: 05-01.1193».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1193.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.